



C I R C U L A R CSJBOYC21-525

Fecha: 16 de diciembre de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles de Circuito, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Laborales del Circuito, Civiles Municipales, Juzgados Promiscuos Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Apertura proceso de liquidación patrimonial - Insolvencia de Magola Sánchez Rojas."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|--|--|--|
| Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal – Casanare. Radicado: EXTCSJBOY21-6415. | Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal – Casanare. | Oficio Civil No. GMGP-00128 del 18 de noviembre de 2021, mediante el cual informa que el proceso radicado No. 85014003003-2021-0971-00, se dictó auto de fecha 28 de octubre de 2021, en el que se decretó la apertura a la liquidación patrimonial de Magola Sánchez Rojas. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM